



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
Dirección de Obras Municipales

**RESOLUCIÓN N°99/2022**

RECHAZO EXPEDIENTE N°8490

Fecha de Ingreso 16/03/22

Buin, 31 de marzo de 2022.

**VISTOS:**

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°8490** de fecha de ingreso **16 de marzo de 2022** de la propiedad ubicada **Alberto Del Fau N°607**, Rol SII **5219-1**, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED] (**correo electrónico: luciaguerra@me.com**)

**CONSIDERANDO:**

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a esta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

**FORMULARIO DE SOLICITUD**

- En normas de estabilidad se indica que no se supera la distancia de 3 metros en los apoyos, en la planimetría se refleja lo contrario, se debe adjuntar proyecto de cálculo.

**PLANIMETRÍA**

- Resolver orden de cotas de manera perimetral.
- Superposición de cotas que dificultan su lectura.
- En planimetría de la edificación original, indicar n° de Permiso de Edificación y Recepción Final, ambos con fecha.
- Revisar falta de ortografía en planos.
- Incluir porcentaje de pendiente de techumbre.
- Graficar apoyo de segundo piso en planta de primer nivel.
- En vivienda primitiva graficar P.E. y R.F. ambas con número y año.
- Incluir porcentaje de pendiente en plano de techumbre.





Ilustre Municipalidad  
de Buin

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

### RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°8490 de fecha de ingreso **16 de marzo de 2022** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GOMEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



### DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°8490

Gonzalo Larraín Peña  
Arquitecto Revisor  
Dirección de Obras Municipales  
Ilustre Municipalidad de Buin



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - [www.buin.cl](http://www.buin.cl)